



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC”

En la ciudad de Lima, el día miércoles 06 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, encargado de la conducción de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU**, el cual esta integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (presidente suplente)
- Williams Enrique Ripalda Lluncor (miembro suplente)
- Celeste Maricielo Rosas Gutierrez (miembro suplente)

Se da cuenta que, los señores Javier Bonifacio Dongo Félix (presidente titular), Juancci Enrique Echevarria Vargas (primer miembro titular) y Susan Janet Tong Laurel (segundo miembro titular), dejaron de prestar servicios en la Entidad, por lo que sus suplentes respectivos asumen funciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.7 del artículo 44 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta de las siguientes actuaciones:

- Mediante Carta N° 001-2024-ATU-AS033 de fecha 29 de octubre de 2024, el comité de selección solicitó al postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES SAC, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles, contabilizados desde la recepción de la presente.
- Mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2024, el postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES SAC, en atención a lo solicitado por el comité de selección, remitió los elementos constitutivos de su oferta.
- Mediante Carta N° 002-2024-ATU-AS033 de fecha 04 de noviembre de 2024, el comité de selección solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en su condición de área usuaria, el apoyo técnico en la validación de la estructura de costos presentada por el postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES SAC.
- Mediante Memorando N° D-002733-2024-ATU/DO-SSTR de fecha 06 de noviembre de 2024, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular remitió la validación a la estructura de costos con los elementos constitutivos de la oferta presentada por el postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES SAC, precisando que el monto ofertado se encuentra acorde al valor de mercado y a los valores históricos de la entidad.
- Al respecto, sobre la base del pronunciamiento de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en su condición de área usuaria, se desprende que la oferta económica presentada por el postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES SAC, se encuentra acorde al valor de mercado y valores históricos de la Entidad; por lo que el comité de selección, en atención a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, Ley de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

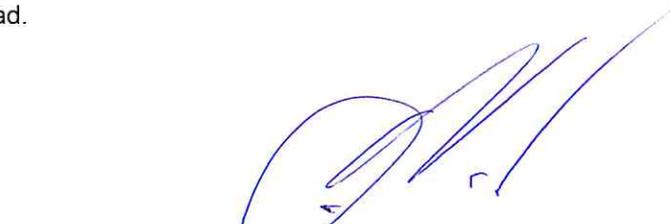
Contrataciones del Estado, de manera unánime **determina** que la oferta económica del postor resulta válida.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El Comité de Selección, luego de culminada las gestiones contempladas en el artículo 68 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de su Reglamento; procede a otorgar la buena pro de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR : **ECOSIG SERVICIOS GENERALES SAC.**
RUC : **20601504333**
MONTO ADJUDICADO: **S/ 173,973.60** (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y tres con 60/100 Soles)

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente



WILLIAMS E. RIPALDA-LLUNCOR
Miembro Suplente



CELESTE M. ROSAS GUTIERREZ
Miembro Suplente



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SESION DE COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC"

En la ciudad de Lima, el día lunes 04 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, encargado de la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU**, cuyo objeto es la contratación del "**SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC**", el cual esta integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente suplente)
- Williams E. Ripalda Lluncor (miembro suplente)
- Celeste M. Rosas Gutierrez (miembro suplente)

Se da cuenta que, los señores Javier Bonifacio Dongo Félix (presidente titular), Juancci Enrique Echevarria Vargas (primer miembro titular) y Susan Janet Tong Laurel (segundo miembro titular), dejaron de prestar servicios en la Entidad, por lo que sus suplentes respectivos asumen funciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.7 del artículo 44 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que la presente reunión tiene por objeto evaluar la estructura de costos con los elementos constitutivos de la oferta, remitida por el postor **ECOSIG SERVICIOS GENERALES SAC**, en atención a lo solicitado mediante Carta N° 001-2024-ATU-AS033.

Asimismo, teniendo en consideración que la información contenida en la estructura de costos remitida por el postor es de carácter técnico, resulta pertinente contar con el apoyo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, para la validación respectiva; toda vez que, en su condición de área usuaria, cuenta con conocimiento técnico en relación a las características y condiciones del requerimiento.

ACUERDO DEL COMITÉ:

- Solicitar a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, en su condición de área usuaria y por contar con conocimiento técnico en relación a las características y condiciones del requerimiento, se sirva efectuar la validación de la estructura de costos con los elementos constitutivos de la oferta; con la finalidad de proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión firmando en señal de conformidad.

FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente

WILLIAMS E. RIPALDA LLUNCOR
Miembro suplente

CELESTE M. ROSAS GUTIERREZ
Miembro suplente

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU-1****SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC**

En la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de octubre de 2024, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC**, sesión a fin de desarrollarse el siguiente punto de la agenda:

AGENDA:

- ✓ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC**.
- ✓ Desarrollar las etapas de Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas registradas en el SEACE.

Antes del desarrollo de la agenda, es pertinente tener en consideración que tal como se ha señalado en las Opiniones N° 093-2019-DTN y N° 073-2021-DTN, el comité de selección no tiene competencia ni función de realizar fiscalización posterior sino privilegiar la presunción de veracidad¹ de los documentos presentados por los postores, motivo por el cual la revisión de los documentos se realiza en amparo de dicho principio regulado en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

De la revisión de la plataforma SEACE, se observa los siguientes participantes registrados para el presente procedimiento de selección:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10411784377	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	02/10/2024	Válido		02/10/2024	10411784377	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20518003896	ASESORES ECOLOGICOS SAN LORENZO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/10/2024	Válido		16/10/2024	20518003896	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20519242665	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20546650082	TRANSPORTES NEGOCIOS Y MULTI-SERVICIOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C.	16/10/2024	Válido		16/10/2024	20546650082	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20546650082	TRANSPORTES NEGOCIOS Y MULTI-SERVICIOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C.	03/10/2024	No válido		03/10/2024	20546650082	🔍
6	Proveedor con RUC	20547500645	OUTSOURCING GREEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20547500645	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20601504333	ECOSIC SERVICIOS GENERALES S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20601504333	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20603155611	IHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20603155611	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20604172064	HQR ENVIRONMENT SOLUTIONS S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20604172064	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20607160971	CORPORACION LUGIOL E.I.R.L.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20607160971	🔍 🗑️

12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20609798221	ECOLEY GROUP S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20609798221	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20611670509	COHAZA S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20611670509	🔍 🗑️

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 11 a 12. Página 2 / 2

1 Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por otra parte, conforme al cronograma de selección, con fecha 22 de octubre de 2024 fue la etapa de presentación de ofertas electrónica a través del SEACE, registrándose las ofertas de los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC

Table with 5 columns: Nro. Item, RUC / Código, Descripción del ítem, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. It lists three companies: ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C., CORPORACIÓN LUGIOL E.I.R.L, and CONAZA S.A.C.

ETAPA DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procede a verificar que las ofertas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 2			
				CORPORACION LU- GIOL E.I.R.L.	CONAZA S.A.C.	ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C.
				SÍ CUMPLE / NO CUMPLE	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE	SÍ CUMPLE / NO CUM- PLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Obligatorio	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Obligatorio	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Obligatorio	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
d) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Obligatorio	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
e) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Obligatorio	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
f) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Obligatorio	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
g) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Obligatorio	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
ESTADO DEL POSTOR				NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• **CORPORACION LUGIOL E.I.R.L.**

De la revisión de la propuesta presentada por el postor, se aprecia que adjunta la documentación de presentación obligatoria señalada en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas; sin embargo, se advierte que en el Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio (Folio 11), el referido postor señala lo siguiente:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trecientos sesenta y cinco (365) días calendario.**

Lima, 22 de octubre del 2024


CORPORACION LUGIOL EIRL
RUC 2060718371
ALDARÍ SERGIO PARRALES GUTIÉRREZ
Gerente General

Como se evidencia, la oferta del postor señala el plazo de **trecientos sesenta y cinco (365) días calendario**; sin embargo, resulta pertinente tener en consideración que el numeral 142.1. del artículo 142 del Reglamento prevé distintas condiciones para el inicio del cómputo del plazo de ejecución:

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

En ese marco de ideas, el numeral IX de los términos de referencia que dieron lugar a las Bases Integradas, versa de la siguiente manera:

IX. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Trecientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

Así pues, cada postor no debe olvidarse que debe ser diligente, y **presentar ofertas claras y congruentes**, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, **debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores** y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del mismo modo, el comité de selección de manera colegiada y unánime, y en virtud del principio de predictibilidad, establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, recoge lo desarrollado en la Resolución N° 1255-2024-TCE-S6, el cual indica que:

(...), debe señalarse que el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda. (...), al margen de la lectura particular extraída por el comité de selección sobre la forma de presentación del Anexo N° 4, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene condiciones particulares que, a su turno, forman parte del referido plazo [momento de inicio del cómputo y plazos parciales de las prestaciones]; por lo cual no podían ser soslayadas al ofertar el plazo del servicio a través del Anexo N° 4."

De otro lado, se advierte que el postor ha presentado su Anexo N° 6 Precio de la Oferta (Folio 12), utilizando el formato de una contratación bajo el sistema de suma alzada; no cumplimiento con lo establecido en las Bases Integradas que señalan expresamente que el sistema de contratación es a precios unitarios.

Anexo N° 6 Precio de la Oferta presentada por el postor

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO and PRECIO TOTAL. Row 1: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS TERMINALES Y ESTACIONES PERTENECIENTES AL COSAC, S/. 188,000.00. Row 2: TOTAL, S/. 188,000.00.

El precio de la oferta [Soles] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 22 de octubre del 2024

Signature and stamp of ALDANIS SERGIO PARTIDES GUTIERREZ, Gerente General, CORPORACION LUGIOL EIRL, RUC: 20607100071





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 6 Precio de la Oferta según se establece en las Bases Integradas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with 4 columns: CONCEPTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Includes a TOTAL row.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

En ese sentido, debe tenerse en consideración que el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Por todo lo expuesto, se advierte que el Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio y el Anexo N° 6 Precio de la Oferta no contiene la información y condiciones que señala expresamente las Bases Integradas y que dicha omisión es insubsanable según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que la oferta del referido postor se considera NO ADMITIDA.

CONAZA S.A.C.

De la revisión de la propuesta presentada por el postor, se aprecia que adjunta la documentación de presentación obligatoria señalada en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas; sin embargo, se advierte que en el Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio (Folio 8), el referido postor señala lo siguiente:

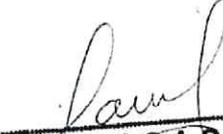


**ANEXO N° 4****DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS.

Lima, 22 de octubre del 2024.



CONAZA S.A.C.
Flor Gissela Olivares Valdivia
Directora General

FLOR GISSELA OLIVARES VALDIVIA
CONAZA S.A.C.

Como se evidencia, la oferta del postor señala el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**; sin embargo, resulta pertinente tener en consideración que el numeral 142.1. del artículo 142 del Reglamento prevé distintas condiciones para el inicio del cómputo del plazo de ejecución:

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

En ese marco de ideas, el numeral IX de los términos de referencia que dieron lugar a las Bases Integradas, versa de la siguiente manera:

IX. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

Así pues, cada postor no debe olvidarse que debe ser diligente, y **presentar ofertas claras y congruentes**, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, **debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores** y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del mismo modo, el comité de selección de manera colegiada y unánime, y en virtud del principio de predictibilidad, establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, recoge lo desarrollado en la Resolución N° 1255-2024-TCE-S6, el cual indica que:

"(...), debe señalarse que el comité de selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores y al órgano a cargo del procedimiento del procedimiento de selección en sus diferentes fases, incluida la presentación y revisión de las ofertas [admisión, evaluación y calificación], según corresponda. (...), al margen de la lectura particular extraída por el comité de selección sobre la forma de presentación del Anexo N° 4, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene condiciones particulares que, a su turno, forman parte del referido plazo [momento de inicio del cómputo y plazos parciales de las prestaciones]; por lo cual no podían ser soslayadas al ofertar el plazo del servicio a través del Anexo N° 4."

En ese sentido, debe tenerse en consideración que el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Por todo lo expuesto, se advierte que el Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio no contiene la información y condiciones que señala expresamente las Bases Integradas y que dicha omisión es insubsanable según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que la oferta del referido postor se considera NO ADMITIDA.

• ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C.

De la revisión de la propuesta presentada por el postor, se aprecia que adjunta la documentación de presentación obligatoria señalada en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, por lo que su oferta es declarada ADMITIDA.

✓ ETAPA DE EVALUACIÓN:

El comité de selección, en aplicación del artículo 74 del Reglamento de la LCE, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación, al respecto se precisa que el PRECIO es el único factor de evaluación para el presente procedimiento de selección.

A. PRECIO (100 Puntos)

Pi = Om x PMP / Oi

- i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PUNTAJE ECONÓMICO

POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONOMICA (PUNTOS)	ORDEN DE PRELACION
ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 173,973.60	100.00	1°

Luego de culminada la evaluación, se procederá a la etapa de calificación de la oferta para determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases integradas.

✓ **ETAPA DE CALIFICACIÓN:**

Conforme con lo establecido en las bases integradas el Comité de selección debe determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las mismas.

Por su parte el artículo 82° del Reglamento señala que "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada". En tal sentido se procede al siguiente detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación:

		ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C.
A.	CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN)	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	<u>Requisitos:</u> Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO – RS) vigente, emitido por el MINAM donde conste la placa de la unidad para el transporte de residuos sólidos, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.	Sí cumple
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	<u>Requisitos:</u> Un (01) vehículo camión tipo Furgón, con capacidad de carga Útil mínima de una (01) tonelada. Cuyo modelo sea 2017 en adelante.	Sí cumple
	B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	B.3.2. CAPACITACIÓN	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	<u>Requisitos:</u> Ochenta (80) horas lectivas, en cursos y/o especialización en gestión y manejo de residuos sólidos del personal clave requerido como Supervisor.	Sí cumple
	B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	UN (01) SUPERVISOR	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	<u>Requisitos:</u> Con experiencia no menor de tres (03) años como supervisor de operaciones y/o procesos en el manejo y/o gestión de residuos sólidos en el sector público y/o privado.	Sí cumple
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SÍ CUMPLE / NO CUMPLE
	<u>Requisitos:</u>	



El postor, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de segregación de residuos sólidos y/o servicio de recolección de residuos sólidos y/o recojo de residuos sólidos y/o servicio de transporte de residuos sólidos y/o servicio de traslado de residuos sólidos y/o servicio de tratamiento de residuos sólidos y/o servicio de disposición final de residuos sólidos y/o gestión de residuos sólidos y/o servicio de recolección, transporte y eliminación de desmonte y/o servicio de recojo, transporte y eliminación final de maleza.

Sí cumple

CONCLUSION

CALIFICADA

Según se muestra el resultado de la etapa de calificación, y conforme con lo dispuesto en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha calificado la oferta de los postores admitidos, cuya documentación acredita el cumplimiento de los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.2. del Capítulo II de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	ORDEN DE PRELACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA
1	ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 173,973.60	1°	SÍ CALIFICA

Respecto del precio ofertado por el postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Al respecto, el comité de selección ha verificado que el precio ofertado por el postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C. representa el 37% aproximadamente del Valor Estimado determinado por la Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Ante dicho escenario, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé lo siguiente:

Artículo 68. Rechazo de ofertas

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.



68.2. **La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación**, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de **dos (2) días hábiles** de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

En ese sentido, el comité de selección, amparado en el referido artículo y en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², acuerda por unanimidad, previo al otorgamiento de la buena pro, lo siguiente:

- Solicitar a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular que, en su calidad de área usuaria con conocimiento técnico, brinde un **formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación**.
- Posteriormente, solicitar al postor ECOSIG SERVICIOS GENERALES S.A.C., la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta debido a que la misma se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (37% del Valor Estimado), para lo cual se le otorgará el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente sesión, luego que fue leída y suscrita la presente Acta por los miembros en señal de conformidad.

Atentamente,


JAVIER BONIFACIO DONGO FELIX
PRESIDENTE


JUANCCI ENRIQUE ECHEVARRÍA VARGAS
PRIMER MIEMBRO


CELESTE MARICIELO ROSAS GUTIERREZ
SEGUNDO MIEMBRO

² 76.1. **Previo al otorgamiento de la buena pro**, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, **previsto en el artículo 68 de ser el caso**.